

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION NO. 75-1-1-1 001518

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 2 de enero de 1935, se ha otorgado ante la Notaria Mayor del Canton Guayaquil, la escritura publica de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañia CONSTRUCTORA CONALBA S.A.;

QUE el Sr. Alfredo Macerizo Macerizo, en su calidad de Gerente General de la Compañia, con el patrocinio del Sr. Carlos Crespo ha presentado copias de dicha escritura la misma que reúne los requisitos de Ley;

EL EJERCICIO de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. 40N-22498 de 24 de noviembre de 1935 y 40N-9246 de noviembre 18 de 1935;

RESUELTO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de la Compañia CONSTRUCTORA CONALBA S.A. por TRES MILLONES DE SUAVES dividido en TRES MIL acciones de MIL SUAVES cada una y la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Mayor del Canton Guayaquil al margen de la matriz de la escritura publica que se anexa, tome nota del contenido de la presente Resolucion y ante rason de esta anotacion.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Canton Guayaquil, al inscribir la referida escritura publica junto con la presente Resolucion, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razon de la inscripcion que se ordena y, en cumplimiento de las demas prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Publico del Canton Santa Elena, ante el margen de la matriz de la escritura publica del 14 de diciembre de 1935 por la cual se constituyo la Compañia en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar el estatuto, mediante la escritura publica que se anexa por la presente Resolucion y ante rason de esta anotacion.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura publica se publique, por una vez, en uno de los periodicos de mayor circulacion en el domicilio principal de la Compañia. Un ejemplar de la publicacion debiera entregarse a este Despacho.

CUMPLELO, copia el Excediente.

ORDENASE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias en Guayaquil, a

Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

27 FEB 1935

ANDEA/JI
DJ: VAI

RESOLUCION No. 95-2-1-1-002375

12

CARLOS JULIO AROSENENA AROSENENA

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 2 de enero de 1995, se otorgó ante la Notaría Novena del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía **CONSTRUCTORA CONALBA S.A.**;

QUE, el 27 de febrero de 1995, se expidió la Resolución No. 95-2-1-1-001518 aprobando el aumento de capital, y la reforma del estatuto de la mencionada compañía;

QUE en el Artículo Tercero de la referida Resolución se ha dispuesto equivocadamente la inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil cuando debería de disponerse la inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Salinas;

QUE el error en mención debe ser rectificado;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92487 de noviembre 18 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR: la Resolución No. 95-2-1-1-001518 del 27 de febrero de 1995 en el sentido de que el Artículo Tercero dirá: "ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el Registrador de la Propiedad del Cantón Salinas, inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Novena del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública referida, tome nota de esta Resolución rectificatoria, junto con la rectificada y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Salinas: a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la presente Resolución rectificatoria, junto con la rectificada.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

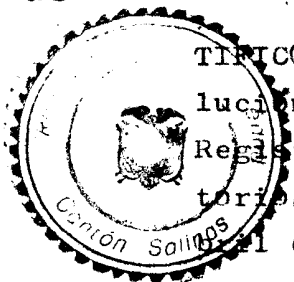
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

29 MAR 1995

ANDEA/JI
DJ: VAP
EXP. No. 57489-89

CER=



TÍPICO :- Que en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución que antecede , se la inscribe con el N° 65 del Registro Mercantil y anotado bajo el N° 673 del Repertorio.- Salinas, a los veintisiete días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.

Abg Luis Calmont Patterson
Registrador de Propiedad
CANTON SALINAS